



D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**:

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2022 se aprobaron las BASES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL MEDIANTE SISTEMA DE **CONCURSO** AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE incluidas en la Oferta de Empleo Público, aprobada por resolución de este Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2022, publicadas en el BOP nº 231 de 2 de diciembre de 2022 y extracto en el BOE nº 312 de 29 de diciembre de 2022.

Visto que en el BOP nº 40 de fecha 2 de marzo de 2023 se publicó las lista de admitidos y excluidos provisional.

Vista la Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se hace público el listado de admitidos y excluidos definitivo y el nombramiento de los miembros del Tribunal, publicado en el Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona en la misma fecha de firma.

Vista la Resolución de 29 de marzo de 2023 por el que se convocaba al **Tribunal** para el día **5 de abril de 2023 a las 12:30 horas** en el Despacho de Secretaría General para su constitución y valoración de los méritos del concurso de la **plaza de Laboral por Concurso de Administrativo/a de Personal** y vista la necesidad de cambiar la fecha y hora.

De conformidad con lo establecido en la **cláusula octava** de las Bases aprobadas del proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal mediante sistema de **concurso** al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar la convocatoria del **Tribunal** al día **4 de abril de 2023 a las 13:15 horas** en el Despacho de Secretaría General para su constitución y valoración de los méritos del concurso de la **plaza de Laboral por Concurso de Administrativo/a de Personal**.

SEGUNDO.- Publíquese la presente RESOLUCIÓN en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial (Portal de Transparencia), puede acceder a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=1001&seccionId=1>

clicando en "EMPLEO PÚBLICO", con indicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos en cada plaza en el proceso de selección para la ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

